

y por auto que a ella se proveio se tubo por presen-
da, con la Executoria que se dio, y Mando dho. Señor
se puricra con los autos, y se lleuaven para en
su otra prouehen lo que fuera de Justicia, y auient
dove executado asi, por el que se proveio en cinco de
dho. mes, y como se avia en dho. S.
de la Jurisdiccion Ordinaria Eclesiastica, que exerce, y admi-
nistran, Mando se guardare, cumpliere, y executare la
dha. Executoria entodo y por todo segun y como en ella
se contiene, y en su execucion, y cumplimiento que se
enagasen dhas. autos. al Javador Gen. de este Tribuna
para q. hiciera la Favasion de Costas que por dhas. par-
tes se pedia, y que fhas. retas entregasen para el efecto
que los tenian pedidos, Cuyo auto se notifico en el dho.
dia a Antonio de Roxas Notario mayor de lo Civil, y
Criminal, y Javador Gen. de este Tribunal, y en su virtud
hizo Favasion de las dhas. Costas las que importaron
Quarientos treinta, y quatro R. de V. y diez mar., y
en los ocho del mismo mes, por el dho. Don Antonio Josef
Collado y Serrano, y Convente, se presento Petition ha-
ciendo Relacion de lo expresado, y de las dhas. Costas pa-
sadas Cuya Cantidad ynda con los dos mill trescientos
treinta y tres R. de V. de la Favasion que incluia dha.
Executoria, y de las Pensiones de Curas que se

